ANEXO ACEPTACION OFERTA
MINIMA CUANTIA

PROCESO NÚMERO	SMIN 020-2026
NÚMERO DE CONTRATO	CO1.PCCNTR.9550933
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE NEMOCON
CONTRATISTA	SERVICIOS Y SUMINISTROS A&C SAS
NIT	901452997-5
REPRESENTANTE LEGAL	OSCAR ORLANDO CASTELLANOS CASTILLO
IDENTIFICACIÓN	1.075.655.990 expedida en Zipaquirá

CRISTIAN CAMILO CARRILLO CHACÓN actuando en calidad de Alcalde y como tal representante legal Municipio de Nemocón con NIT. 899999366-1, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y con base en lo establecido en el numeral 5 literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y en concordancia con lo señalado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993 debidamente autorizado para celebrar contratos, y de acuerdo a la reglamentación contenida en el Acuerdo Municipal N° 14 de 2025, expedido por el Concejo Municipal de Nemocón, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte, y de conformidad al procedimiento señalado en el Decreto 1082 de 2015 procede a manifestar la aceptación de la propuesta presentada en el SECOP II, por parte de **SERVICIOS Y SUMINISTROS A&C SAS**., identificada con NIT: 901452997-5, representada Legalmente por Oscar Orlando Castellanos Castillo con documento de identidad cedula de ciudadanía No 1.075.655.990 expedida en Zipaquirá, contenida en las siguientes clausulas:

1. **OBJETO: "*SUMINISTRO DE BIENES, INSUMOS E IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE NEMOCÓN.".***

2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS**

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	IVA O IMPOCONSUMO	VALOR CON IMPUESTO	VALOR TOTAL
1	12	Panela orgánica artesanal cuadrada caja* 40 panelas, cada panela con un peso aproximado de 320 gr	148.000	7.400	155.400	1.864.800
2	22	Café Tostado y molido tradicionales paquetes * 12 unidades * 500 gramos. Marca reconocida.	363.000	18.150	381.150	8.385.300
3	6	Azúcar Blanca refinada a partir de caña de azúcar altamente procesada en bolsa * 1000 sobres de 4 gr c/u	16.300	815	17.115	102.690
4	15	Lavaloza Liquido frasco * 500 gr. Eliminador de grasa y residuos de alimentos con agradable aroma, ideal para el	8.700	1.653	10.353	155.295

		hogar.				
5	90	Aromática tradicional colombiana de sabores surtidos caja x 25 sobres, cada sobre de 14 gramos.	13.200	660	13.860	1.247.400
6	80	Bolsa Tamaño industrial de basura paquete * 6 unidades de 140x150 cm, resistentes al peso y a los líquidos; calibre (G.120- G.180) indicadas para los residuos más pesados.	15.300	2.907	18.207	1.456.560
7	80	Bolsa de basura para papelera, resistente al peso y desgarro, son fabricadas con materiales 100% reciclados y reciclables, color negro para residuos no aprovechables paquete * 12unidades de dimensiones 70x90 cms.	13.200	2.508	15.708	1.256.640
8	15	Blanqueador Natural, hipoclorito de sodio componente activo del blanqueador, incluye información sobre la concentración recomendada y la estabilidad del producto, garrafón * 20 litros	61.200	11.628	72.828	1.092.420
9	5	Cepillo y soporte para sanitario con base (eko) de plástico 6203 (churrusco) unidad	30.600	5.814	36.414	182.070
10	20	Alcohol Industrial desnaturalizado que se presenta como liquido incoloro, ideal para la aplicación en la industria y para sanitizar superficies, para aspersiones en los ambientes en botella plástica(litro)	31.600	6.004	37.604	752.080
11	50	Trapero De trabajo pesado con palo largo de madera de alta resistencia, hilaza de 90% de algodón para mayor absorción y gran capacidad de limpieza, aprox. 280 gr	35.700	6.783	42.483	2.124.150
12	80	Escoba de cerdas suaves con fibras rígidas de pvc para dar suavidad en los trabajos de pisos finos y domésticos propensos a rayones con palo largo de madera de alta resistencia	28.500	5.415	33.915	2.713.200
		Escoba de cerdas duras abundantes con palo largo de madera de alta resistencia, dimensiones de: 500*60				

13	70	mm, tipo de cerda dura con guarniciones de hilo interno.	27.500	5.225	32.725	2.290.750
14	30	Limpión o trapo de tela, toalla con suaves fibras que no raya las superficies, 100% algodón y perfectos para las limpiezas húmedas por su perfecta absorción.	12.250	2.328	14.578	437.325
15	80	Toallas para manos z, ideal para baños de tráfico medio o bajo * 150 unidades	37.750	7.173	44.923	3.593.800
16	25	Frasco pulverizador con spray para dispensar fluidos de manera eficiente, de LDPE, diámetro de la boquilla: 0,6 mm, volumen de pulverización por recorrido: 1,2 ml +/- 0,1.	10.200	1.938	12.138	303.450
17	40	Recogedor con banda elástica y cabo en pvc, ranuras que limpian las cerdas, goma para recoger el polvo	20.400	3.876	24.276	971.040
18	120	Alcohol Antiséptico 350 ml en botella plástica.	15.300	2.907	18.207	2.184.840
19	24	Ambientador En spray x 400 ml de diferentes aromas ideal para aromatizar el ambiente.	23.480	4.461	27.941	670.589
20	40	Papel Higiénico paquete * 24 rollos triple hoja suave.	64.300	12.217	76.517	3.060.680
21	15	Limpiador Para pisos en garrafón * 20 litros.	100.050	19.010	119.060	1.785.893
22	20	Jabón en polvo x 1000 gr	27.500	5.225	32.725	654.500
23	30	Jabón líquido Para manos en frasco * 1000 ml	25.500	4.845	30.345	910.350
24	10	Cera Emulsionada para pisos en garrafón blanca * 20 litros.	101.070	19.203	120.273	1.202.733
25	15	Cera Emulsionada para pisos en garrafón roja * 20 litros	137.800	26.182	163.982	2.459.730
26	10	Bayetilla 100% algódon absorbente y libre de pelusas 70 cm de ancho x 1 m de largo	25.500	4.845	30.345	303.450
27	10	Rollo papel cocina 400 serv. Papel RH celulosa extra, acabado laminado, longitud aproximada de 90 metros. Paquete x 6 unds	34.700	6.593	41.293	412.930

28	20	Esponja para lavar loza, suave y absorbente,* 3 colores multiusos.	14.200	2.698	16.898	337.960
29	5	Chupa para sanitario, altura:7 cm, diámetro: 14,5 cm, cabo en polipropileno, rosca italiana, 128 gr de pesos en colores surtidos	15.300	2.907	18.207	91.035
30	5	Mezclador en madera plano * 15 cms * 500 unidades	16.300	3.097	19.397	96.985
31	2	termo capacidad (2.5L), dispensador grande material (acero inoxidable), sistema de dispensación (bomba de palanca o sifón), dimensiones (aprox. 37cm alto x 16cm ancho), y capacidad de conservación de temperatura (8-24h frío, 10h calor)	233.000	44.270	277.270	554.540
32	10	Varsol desengrasante industrial* 4 litros	70.400	13.376	83.776	837.760
33	1	Horno microhondas:Niveles de cocción de 5 niveles, capacidad 0.8 pies cubicos,de fondo 37.4 cms alto 27.5 cms, ancho o frente 48.9 cms.	556.000	105.640	661.640	661.640
34	10	Balde plastico con capacidad de 15 litros: altura 28 coms y asa de metal.	29.600	5.624	35.224	352.240
35	2	Balde escurridor de 35 libras :Sistema de palanca para una mayor extraccion del liquido del trapero con menor esfuerzo.Ruedas antideslizante sin generar ruido al desplaza miento y sin dejar marcas.	249.000	47.310	296.310	592.620
36	1	brilladora industrial, diametro 20", motor 1,5 hp, velocidad 175/320 rpm, corriente 110 V,peso 49kg, tubo acero inoxidable 1,5,cubierta lamina cold roll pintura poliester horneada, llanta antihuella, nivel de ruida 45db	2.350.000	446.500	2.796.500	2.796.500
					GRAN TOTAL	48.895.944

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir las siguientes:

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad.
2. Avisar al supervisor del contrato dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad y que afecten cumplir la finalidad para la cual fue celebrado el contrato.
3. Avisar al supervisor del contrato dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
4. Dar adecuado uso a los Sistemas de Información dispuestos para el desarrollo de las actividades y obligaciones contractuales específicas.
5. Informar cualquier hecho que afecte el equilibrio económico del contrato.
6. Rendir los informes mediante la plataforma transaccional SECOP II.
7. Cumplir con la entrega oportuna de los informes de ejecución contractual y con los requisitos para cada pago y entregar a través de la plataforma transaccional Secop II los documentos solicitados por el Municipio, para dar trámite a los pagos.
8. Responder por el buen uso de la información entregada.
9. Acreditar los aportes al sistema de seguridad social integral en la forma dispuesta por la ley para cada pago que se deba realizar
10. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los implementos, inventarios que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, así como toda la información que se genere durante la ejecución del contrato.
11. Cumplir con las normas de calidad que el Municipio llegue a adoptar en el sistema de gestión de calidad.
12. Responder por el buen uso de la información entregada.
13. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; así mismo deberá informar al supervisor oportunamente la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades derivadas por la ejecución de las obligaciones contractuales; participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la entidad, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
14. Mantener indemne al Municipio.
15. Suscribir de manera electrónica el contrato y los demás documentos que se generen en la ejecución contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Suministrar los elementos de aseo y cafetería de acuerdo a las especificaciones técnicas

contempladas en el estudio previo, garantizando el cumplimiento de las mismas en cada uno de estos elementos.

2. El contratista deberá efectuar directamente la entrega de los elementos solicitados en el almacén de la Alcaldía Municipal, cumpliendo estrictamente con las características y cantidades dentro de los tres (3) días calendario siguientes al recibo del requerimiento de pedido enviado por el supervisor del contrato, manteniendo un stock de los elementos solicitados en cantidad y calidad suficientes y deberá atender oportunamente las solicitudes extras y eventuales de suministros.
3. El contratista cubrirá los costos directos e indirectos que se generen con relación al transporte y entrega de los elementos a suministrar en el almacén de la Alcaldía Municipal de Nemocón.
4. Realizar la capacitación de uso y mantenimiento del item 36 brilladora.
5. Garantizar que los elementos suministrados sean nuevos, originales y que cumplan con todas las características y especificaciones requeridas por la entidad.
6. No suministrar elementos que incluyan en su fabricación productos nocivos para la salud o el ambiente.
7. Suministrar productos cuyos empaques sean reciclables y amigables con el medio ambiente (vasos de papel, cajas de cartón etc…), los elementos de un solo uso deben contar con el logo de biodegradables.
8. Todos los productos químicos se deben entregar con etiquetado según SGA (Sistema Globalmente Armonizado) así como la Ficha de datos de seguridad para cada producto químico, que incluya las 16 secciones establecidas en la NTC4435. Es importante que la etiqueta del producto coincida con la sección 2 de la ficha de datos de seguridad.
9. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción de la entidad, sin costo alguno, todos los bienes que resulten de mala calidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación del supervisor del contrato.
10. Para los productos que contemplan fecha de vencimiento, el contratista debe entregarlos con una fecha de vencimiento mínima de doce (12) meses.
11. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento
12. Cargar a la plataforma transaccional SECOP II los soportes para los pagos.

4. RESPONSABILIDAD

El contratista es responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al municipio de Nemocón en la ejecución del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

5. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato que se suscriba será de **SEIS (06) MESES,** contados a partir de la fecha de aprobación por las partes en el SECOP II, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías (cuando a ello de lugar) e inicio a la ejecución a través de la plataforma SECOP II.

6. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente Contrato corresponde a la suma **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 48.895.944).** Las partes entienden y aceptan que el valor del contrato aquí indicado.

7. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al contratista, el valor del contrato mediante pagos parciales conforme al suministro de los elementos solicitados por el supervisor, y presentación por parte del contratista la siguiente documentación:

1. Informe del suministro realizado con registro fotográfico.
2. Certificación de pagos de aportes al sistema de seguridad social integral, cajas de compensación y parafiscales.
3. Factura

Para que se surta el pago el supervisor del contrato deberán emitir la siguiente información:

4. Informe de supervisión
5. Verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral.
6. Ingreso al almacén

Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC.

NOTA 1: El contratista deberá presentar lo factura, según sea el caso, constancia de pago de aportes o lo seguridad social, parafiscales, riesgos laborales y demás documentos requeridos por el supervisor del contrato para cado pago.

NOTA 2: En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato.

8. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Que el valor para la presente contratación es respaldado o se hará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda.

CDP No. 268 DEL 24 DE MARZO DE 2026			
SECCIÓN:	16	Administración central	VALOR TOTAL
CÓDIGO:	2.1.2.02.01.003	Otros Bienes Transportables (excepto Productos Metálicos. Maquinaria Y Equipo)	$49.025.340
FUENTE:	001	Ingresos corrientes de libre destinación	

9. SUPERVISIÓN

La supervisión se ejercerá de conformidad con lo establecido en el documento de los estudios previos de la presente contratación, que hace parte integral del contrato que se aprueba por el SECOP II, quien será ejercida por: el **SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO** y/o quien haga sus veces, y ejercerá las siguientes actividades:

1) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución;
2) Dar inicio en la plataforma SECOP II;
3) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual;
4) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato;
5) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista;
6) Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato;
7) Informar por escrito de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa;
8) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo;
9) Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran;
10) Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la entidad
11) Sugerir al ordenar del gasto en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato

PARAGRAFO: El supervisor deberá tener en cuenta para cada suministro la fuente presupuestal que corresponda, llevando además un control estricto que permita garantizar que no se superan los consumos de acuerdo a cada fuente.

10. GARANTÍAS

No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

Característica	**Condición**
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Alcaldía Municipal de Nemocón

<table>
<tr><td>Amparos, vigencias y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Término de ejecución del contrato y seis (06) meses más CONTADOS A partir de la aceptación de la oferta</td><td>Por el 10% del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes.</td><td>Término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.</td><td>Por el 15% del valor total del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista

En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.
</td></tr>
</table>

11.INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al municipio de Nemocón con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

12.CADUCIDAD

El municipio de Nemocón estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.

13.MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio de Nemocón puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio de Nemocón para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el municipio podrá declarar la caducidad del contrato.

14. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio de Nemocón a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Nemocón adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

PARÁGRAFO. El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio de Nemocón y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.

15.CESIÓN Y SUBCONTRATO

Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del MUNICIPIO, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.

16.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes

para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

17.DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: La totalidad de documentos publicados en SECOP II, estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, todos los documentos expedidos durante la ejecución contractual.

18.USO DE LA INFORMACIÓN

El contratista acepta con la suscripción del presente contrato que los datos personales que conforman el expediente contractual podrán ser publicados por parte de la alcaldía municipal de Nemocón en el SECOP II y los demás portales establecidos legalmente para el efecto, en aplicación de publicidad y transparencia de igual manera, acepta que la alcaldía podrá usar los mismos al momento de dar respuesta a los requerimientos de los organismos de control y/o judiciales.

19.PERFECCIONAMIENTO

El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes el SECOP II. Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria, y así mismo las demás condiciones se encuentran plasmadas y contenidas en la plataforma SECOP II.